



Facultad de Humanidades

Escuela de Ciencias Sociales

Licenciatura en Trabajo Social con Orientación en Desarrollo Sostenible

Plan “Yo denuncio sin miedo”, para fortalecer la cultura de denuncia en casos de vulneración de derechos a la niñez y adolescencia para la cabecera municipal del municipio de Zacapa, departamento de Zacapa
(Sistematización de la Práctica Profesional de Desarrollo Sostenible II)

Ruth Anabela Orellana Vargas

Guastatoya, marzo 2021

Plan “Yo denunció sin miedo”, para fortalecer la cultura de denuncia en casos de vulneración de derechos a la niñez y adolescencia para la cabecera municipal del municipio de Zacapa, departamento de Zacapa
(Sistematización de la Práctica Profesional de Desarrollo Sostenible II)

Ruth Anabela Orellana Vargas.

M.A. Licda. Roxana María García de Futch (asesor)

Lcda. María Alejandra Aguilar González (revisora)

Guastatoya, marzo 2021

Autoridades Universidad Panamericana

Rector M.Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Vicerrectora Académica Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrector Administrativo M.A. César Augusto Custodio Cobar

Secretario General EMBA Adolfo Noguera

Autoridades Facultad de Humanidades

Decano M.A. Elizabeth Herrera de Tan

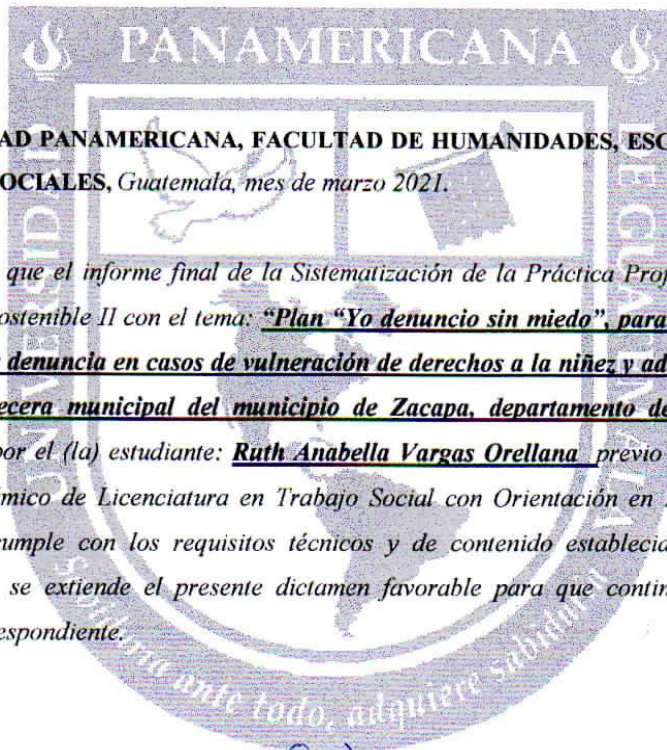
Vicedecano MSc. Ana Muñoz de Vásquez

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE HUMANIDADES, ESCUELA DE
CIENCIAS SOCIALES, Guatemala noviembre del año 2020

En virtud de que el informe final de la Sistematización de la Práctica Profesional de
Desarrollo Sostenible II con el tema Plan “Yo denuncio sin miedo”, para
fortalecer la cultura de denuncia en casos de vulneración de derechos a la
niñez y adolescencia para la cabecera municipal del municipio de Zacapa,
departamento de Zacapa presentado por la estudiante: Ruth Anabela Orellana
Vargas, previo a optar al grado Académico de Licenciatura en Trabajo Social con
Orientación en Desarrollo Sostenible, cumple con los requisitos técnicos y de contenido
establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que
continúe con el proceso correspondiente.


M.A. Licda. Roxana Maria Garcia de Futch
Asesora

Licda. Roxana Garcia de Futch
BAJADORA SOCIAL
COL. 14,952



UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE HUMANIDADES, ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, Guatemala, mes de marzo 2021.

En virtud de que el informe final de la Sistematización de la Práctica Profesional de Desarrollo Sostenible II con el tema: **“Plan “Yo denuncio sin miedo”, para fortalecer la cultura de denuncia en casos de vulneración de derechos a la niñez y adolescencia para la cabecera municipal del municipio de Zacapa, departamento de Zacapa”** Presentado por el (la) estudiante: **Ruth Anabella Vargas Orellana** previo a optar al grado Académico de Licenciatura en Trabajo Social con Orientación en Desarrollo Sostenible, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.

Lcda. María Alejandra Aguilar González
Revisora

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE HUMANIDADES, ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES. Guatemala, abril 2021. -----

En virtud de que el informe final de la Sistematización de Práctica Profesional de Desarrollo Sostenible II con el tema: **"Plan "Yo denunció sin miedo", para fortalecer la cultura de denuncia en casos de vulneración de derechos a la niñez y adolescencia para la cabecera municipal del municipio de Zacapa, departamento de Zacapa"** presentado por: **Ruth Anabela Orellana Vargas,** previo a optar el grado académico de Licenciatura en Trabajo Social con Orientación en Desarrollo Sostenible, reúne los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se da por aprobado el informe final de la Sistematización de Práctica Profesional de Desarrollo Sostenible II, **para que el (la) estudiante proceda a los trámites de acto de graduación.**



M.A. Elizabeth Herrera de Tan
Decana
Facultad de Humanidades



Nota: *Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.*

Contenido

Resumen	i
Introducción	ii
1. Marco de referencia	1
1.1 Antecedentes de la organización	1
1.2 Descripción de la organización	1
1.3 Ubicación de la organización	2
1.4 Contexto en el que está ubicada la organización	2
1.5 Organización	3
1.6 Visión	4
1.7 Misión	4
1.8 Programas establecidos	4
2. Marco Teórico	7
2.1 Materia de niñez y adolescencia	7
2.1.1 Ley de Protección de la Niñez y Adolescencia	7
2.2 Niña, niño y adolescencia	7
2.2.1 Niña	8
2.2.2 Niño	8
2.2.3 Adolescente	9
2.3 El proceso de medidas de protección	9
2.3.1 La efectividad de las medidas de protección	10
2.3.2 Tipos de medidas de protección	12
2.4 Los niños, niñas y adolescentes y el interés superior	13
2.5 Tipos de maltrato y/o abuso infantil	14
2.5.1 Abuso sexual	15

3. Diagnóstico Institucional	18
3.1 Justificación	18
3.2 Alcances	18
3.3 Metodología	18
3.4 Identificación de la situación de la institución o área de intervención	20
3.5 Descripción, análisis y jerarquización de la situación identificada	20
3.6 Análisis del problema priorizado	22
4. Propuesta o proyecto de solución a la problemática priorizada	25
4.1. Identificación de la propuesta o proyecto	25
4.1.1. Nombre de la propuesta o proyecto	25
4.1.2. Responsables de la ejecución	25
4.1.3. Ubicación geográfica	26
4.1.4. Duración estimada	26
4.1.5. Presupuesto estimado	26
4.2. Introducción de la propuesta	26
4.3. Justificación de la propuesta	27
4.4. Objetivos de la propuesta	27
4.4.1. Objetivo general	27
4.4.2. Objetivos específicos	28
4.5. Desarrollo de la propuesta	28
4.6. Descripción de la población beneficiaria	29
4.7. Descripción de las actividades a desarrollar	30
4.8. Riesgos y sostenibilidad	30
4.9. Presupuesto	31
Conclusiones	33
Recomendaciones	34
Referencias	35
Anexos	36

Lista de tablas

Tabla 1	Jerarquización de los problemas o necesidades del Juzgado de niñez y adolescencia en Conflicto con la Ley Penal	21
Tabla 2	Presupuesto de la propuesta	31

Lista de figuras

Figura 1	Organigrama del Juzgado de niñez y adolescencia en Conflicto con la Ley Penal	3
Figura 2	Descripción del FODA del Juzgado de niñez y adolescencia en Conflicto con la Ley Penal	20
Figura 3	Árbol de problemas	23
Figura 4	Árbol de objetivos	24

Resumen

El presente documento contiene las experiencias de la Sistematización de la Práctica Profesional de Desarrollo Sostenible II, vividas por la estudiante de la carrera de licenciatura de Trabajo Social con Orientación en Desarrollo Sostenible, a nivel institucional en el Juzgado de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Zacapa.

En el marco de referencia, se hace énfasis a la historia de la organización, fecha de fundación, los principios, valores, el funcionamiento de la organización a través del organigrama, se menciona también la misión y visión y los programas o departamentos de trabajo, seguidamente se expone el marco teórico, en el cual se incluye la temática abordada durante el periodo de la práctica, en este caso la temática se relaciona con la Ley Integral de Niñez y Adolescencia (conocida como Ley PINA), procesos de protección, tipos de medidas de protección y lo relacionado con el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Luego, se plasma el diagnóstico institucional, el cual es un conocer para actuar. Se aplicó la metodología participativa, instrumentos y técnicas propias del Trabajo Social y como resultado se obtuvo la identificación de problemas y/o necesidades que afectan los procesos en el Juzgado de Niñez, teniendo como problema priorizado *la falta de cultura de denuncia en procesos de protección, lo que afecta a los niños, niñas y adolescentes y los vuelve vulnerables a la protección de sus derechos humanos.*

Posteriormente, se visualiza la propuesta de solución a la problemática encontrada como prioritaria en la cual, la estuante de Trabajo Social, propone favorecer a la niñez y adolescencia, fomentando *la cultura de denuncia a través de un plan denominado “yo denuncio sin miedo” la cual está dirigida a la población del municipio de Zacapa.* Y, por último, se plasman los anexos entre ellos el plan de trabajo, que sirvió de referencia para hacer un trabajo ordenado durante todo el proceso de la práctica, también fotografías, instrumentos y listado de participantes.

Introducción

La práctica de la licenciatura de Trabajo Social con Orientación en Desarrollo Sostenible constituye un ejercicio profesional que permitió la coordinación con el Juzgado de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia en el departamento de Zacapa; institución donde se puso de manifiesto la metodología propia de Trabajo Social, aprovechando la apertura del personal que permitió su abordaje de forma individual-

Para realizar el diagnóstico institucional, se implementó la técnica del FODA, con la cual el personal, compartió las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, las cuales en su conjunto permitió su análisis, también se implementó la herramienta de la matriz de priorización de problemas, con la cual se realizó una jerarquización de los problemas y/o necesidades, logrando establecer además las causas y efectos de estos. Lo que dio como resultado que el problema prioritario era la *falta de cultura de denuncia en procesos de protección de niños, niñas y adolescentes*.

La propuesta que se planteó a la institución es sobre la ejecución de *un plan para promover la cultura de denuncia, en casos de vulneración de derechos a la niñez y adolescencia en el Municipio de Zacapa*, contando con la anuencia del personal de Trabajo Social para su implementación en el mes de julio del próximo año, el presupuesto estimado de la inversión de la propuesta en su total es de Q. 8,400.00. Con la misma, se fortalecerá la protección de niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencias sexuales, físicas y psicológicas y el fin último es la restitución de sus derechos humanos vulnerados, consta de tres fases:

En la primera fase se pretende realizar el diseño del material didáctico acerca de cómo denunciar violaciones a los derechos de la niñez y la adolescencia, la segunda fase es sobre promoción y coordinación, con instituciones con presencia en el nivel municipal, para compartir materiales educativos y organizar una red de apoyo para la fomentar una cultura de denuncia y en la tercera y la última fase, se comprende de un lanzamiento de la campaña denominada “Yo denuncio sin miedo”.

1. Marco de referencia

1.1 Antecedentes de la organización

Según entrevista con el Abogado y Notario, Jorge Mynor Acevedo, la institución fue creada con el nombre de Juzgado de Menores, el 4 de abril de 1998, esa misma fecha fue su inauguración e inicio de labores con cobertura en los departamentos de Izabal, Chiquimula, El Progreso y Zacapa; El licenciado Mynor Acevedo, primer secretario, Juan José Lemus, como oficiales de trámite: Uben de Jesús Lemus, Marta Eugenia Cruz y Mario Ruiz. Como notificadores estuvieron: Selvin España, Magaly Galiano y Paolo Álvarez; como comisaria Glenda Coronado y de Auxiliar de mantenimiento Marieta Morales, para resolver las situaciones de los niños y adolescentes tenían como base el código de menores y las leyes supletorias para adultos.

Posteriormente, en el año 2003, nace la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, creada por decreto número 27-2003, del Congreso de la República de Guatemala y surge cambio de nombre de Juzgado de Menores a Juzgado de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Zacapa; siempre teniendo cobertura en los cuatro departamentos mencionados. Hace ocho años se creó el Juzgado de Niñez de Izabal y en el año 2018, se fundó el Juzgado de Niñez de Chiquimula; quedándose actualmente la institución con cobertura únicamente en los departamentos de El Progreso y Zacapa.

1.2 Descripción de la organización

El Juzgado de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, pertenece al Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala, constituyéndose en un órgano de carácter gubernamental, brindando atención a la niñez y adolescencia en el ámbito de protección y adolescentes en conflicto con la ley penal.

El acuerdo número 74-2007 de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, hace referencia a los principios fundamentales para la protección de niñez y adolescencia siendo ellos: inmediación, celeridad, concentración y continuidad, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación y buena fe y colaboración con la justicia.

Y en el procedimiento para adolescentes en conflicto con la ley penal, es basado en los principios de: justicia especializada, justicia restaurativa, protección a la intimidad e identidad, confidencialidad y por último el principio de la privación de libertad provisional como medida excepcional.

Para proyectarse a la población, se trabaja tomando en consideración los siguientes principios de: justicia, independencia, honorabilidad, credibilidad, responsabilidad, transparencia, integridad, eficiencia, eficacia, efectividad, prudencia y respeto.

1.3 Ubicación de la organización

El Juzgado de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, está ubicado en la 3ª. calle 9-70, zona 2, barrio San Marcos del municipio y cabecera departamental de Zacapa.

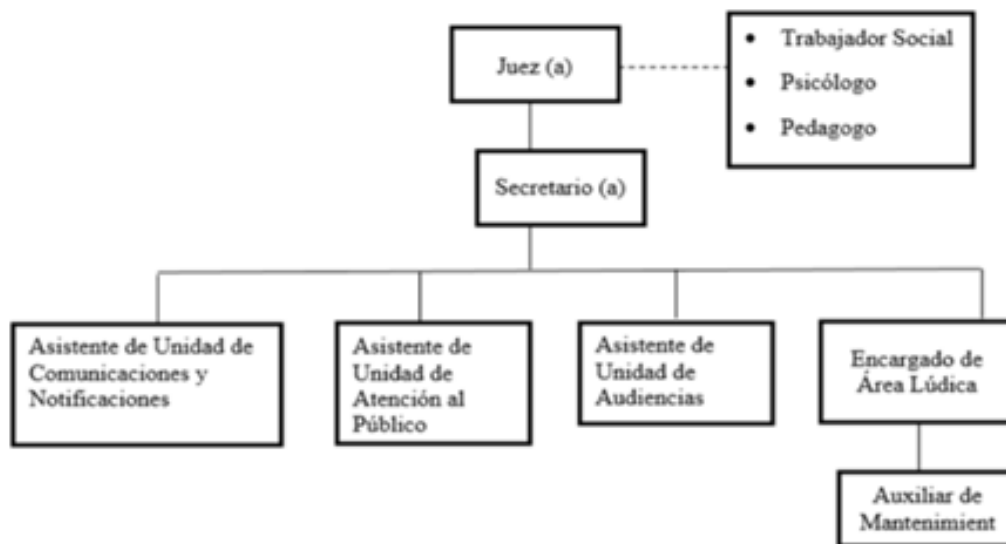
1.4 Contexto en el que está ubicada la organización

El Juzgado de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal del departamento de Zacapa, dirige la atención en dos grandes ramas que son: la primera protección a niños (as) y adolescentes, vulnerados en sus derechos humanos entre las edades de 0 a 18 años y la segunda está basada en la atención a adolescentes en conflicto con la Ley Penal, en adolescentes entre 13 y 18 años. Siendo su área de cobertura toda la población de las comunidades de los departamentos de Zacapa y El Progreso.

La gestión del proceso de la niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos y de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, tiene base legal en el acuerdo número 74-2017 de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, en el reglamento de gestión de juzgados y salas con competencia de materia de niñez y adolescencia y de Adolescentes en conflicto con la ley penal.

1.5 Organización

Figura 1
Organigrama
Juzgado de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia



Fuente: Juzgado de Niñez de Zacapa (2020)

1.6 Visión

Ser un organismo de estado con credibilidad y aprobación social, con personal especializado e íntegro, en condiciones óptimas de funcionamiento, velando por la tramitación oportuna y por la dignidad e igualdad de todas las personas usuarias.

1.7 Misión

Administrar e impartir justicia, garantizando el acceso, atención y debido proceso a la población en procura de la paz y la armonía social

1.8 Programas establecidos

- Protección de niñez y adolescencia amenazada o violada en sus derechos humanos:

En los casos en que la integridad física o la vida del niño, niña o adolescente esté en riesgo inminente, el juez o jueza inmediatamente podrá celebrar audiencia, con el objeto de ordenar las medidas de protección que considere pertinentes a efecto de constatar y garantizar la vida de los afectados. Dentro de las primeras actuaciones, debe señalarse una audiencia de conocimiento de hechos y se comunicará con la Procuraduría General de la Nación para el inicio de la investigación, para el efecto la persona que reciba la denuncia queda obligada a verificar que en las mismas se incluya la información suficiente que permita la utilización de medios expeditos de comunicación para hacer las convocatorias, citaciones, y/o recordatorios que fueran necesarios. Posteriormente, se realizan audiencias de verificación de medidas y por último las audiencias denominadas definitivas, en las que se procede a resolver la situación jurídica.

- Proceso de adolescentes en conflicto con la ley penal:

En caso de denuncia interpuesta en contra de un adolescente se comunicará inmediatamente al Ministerio Público para el inicio de la investigación, procurando incluir la información que permita la utilización de medios expeditos de comunicación para hacer las comunicaciones, citaciones y/o recordatorios que fueran necesarios, así como la información que permita identificar circunstancias específicas relativas al idioma materno, de discapacidad o cualquier otra circunstancia si fuere el caso.

En virtud del principio de continuidad de audiencias y en cumplimiento de la garantía de oralidad contenida en el artículo 142 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se concentrará el procedimiento en tres audiencias cuya fecha y hora de celebración será fijada cuando se conoce a prevención por un Juzgado de Paz o de turno. En la audiencia intermedia se resolverá ordenando la presentación del escrito o prueba, en un plazo de cinco días y señalando para el sexto día la audiencia de ofrecimiento de prueba en la que resolverá y notificará a las partes la admisión o no de la misma y se fijará fecha u citará a los intervinientes para la audiencia de debate la cual debe celebrarse en un plazo de diez días; para el efecto el juzgado deberá en audiencia comunicar al fiscal y defensa para que hagan llegar sus medios de prueba personal al debate y con ello se asegure la presencia de los testigos y peritos propuestos por las partes en el juicio.

- Departamento de Trabajo Social

Actualmente, laboran dos profesionales siendo ellas la licenciada Reyna Duarte Soto y la licenciada Elvira Orellana de Casasola, dentro de las principales funciones en el proceso de niñez y adolescencia, específicamente en protección, siendo su función principal la supervisión social de control judicial de las medidas en el trabajo de campo, con la finalidad de obtener y recabar información sobre el caso, priorizando la visita a los lugares en donde se encuentren los NNA Niños, Niñas o Adolescentes, según lo ordenado por el juez /a.

Y dentro del proceso para adolescentes en conflicto con la ley penal, el trabajador social, debe asistir y asesorar en todas las audiencias del proceso, como en el debate y en el procedimiento abreviado o en cualquier forma de terminación anticipada al juez o jueza para la imposición de sanción educativa, procurando la idoneidad de la misma. Así también, revisar y aprobar el plan individual y proyecto educativo para determinar la idoneidad de la sanción.

- Departamento de pedagogía

En este departamento se imparten talleres y capacitaciones relacionados con la niñez y adolescencia, en respuesta a solicitudes que hacen las diferentes instituciones, previa coordinación del secretario/a del despacho.

- Departamento de psicología

Se brinda atención especializada a los niños, niñas, adolescentes que acudan al juzgado antes, durante y después de la audiencia, para que le permita al niño/a conocer el proceso, participar del mismo y comprender las decisiones judiciales, evitando en todo momento su revictimización.

- Departamento de área lúdica

Se brinda servicio de guardería, para los niños y adolescentes que tienen audiencias en el juzgado, es un ambiente de área lúdica, en el cual pueden jugar y realizar actividades educativas.

2. Marco teórico

2.1 Materia de niñez y adolescencia

En Guatemala, existe una ley específica que protege a la niñez vulnerada y amenazada en sus derechos humanos, en el mes de junio del 2003, el Congreso de la República de Guatemala, aprobó mediante decreto legislativo número 27-2003 la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual es un cuerpo legal dividido en dos partes; la primera dedicada a la protección a los derechos de la niñez y la adolescencia conocida como derechos tutelares de la niñez y la adolescencia y la segunda al proceso de enjuiciamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

2.1.1 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (Ley PINA)

Esta ley sirve como herramienta tanto para los juzgadores, como para los entes defensores y encargados de los niñas y niños, en virtud de que en ella se plasman todos los derechos, obligaciones y acciones concretas para la defensa de los mismos; de acuerdo con el autor Enríquez (2010):

Es un instrumento de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos. (p.14)

De conformidad con el artículo 1 de la presente ley, esta tiene como objeto, ser un instrumento de integración familiar y de promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y la adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático y de irrestricto respeto a los derechos humanos.

2.2 Niña, niño y adolescencia

Para los efectos de esta la Ley PINA, se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad. De conformidad con el artículo 2; se ratifica:

En materia de reforma legal el país ya cuenta con un marco jurídico mínimo que crea la institucionalidad para articular un sistema de protección especial orientado a promover acciones para el cese de las amenazas a los derechos de la niñez y la restitución de aquellos derechos que les han sido violados, así como el establecimiento de un sistema de justicia penal juvenil.

2.2.1 Niña

Para comprender de una mejor forma el término de “niña” el autor Quiroga (2003) explica:

En el área de la psicología, niña es la persona que aún no ha alcanzado la madurez suficiente para poder independizarse. De esa forma, se comprende que la etapa de la infancia es desde el nacimiento hasta la pre adolescencia, que es aproximadamente hasta los 13 años de edad, debido a que después de puede claramente observar la etapa de la adolescencia, adulta y vejez (p.156)

2.2.2 Niño

El autor Ortega Ricardo (2015) sostiene que “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado la mayoría de edad” En este sentido en nuestro país Guatemala, se aplica la ley PYNA. (p.23)

2.2.3 Adolescente

Papalia, D., Wendoks, E. y Duskin, S. (2009) afirman que:

La adolescencia como período del desarrollo del ser humano abarca por lo general el período comprendido de los 11 a 20 años, en el cual el sujeto alcanza la madurez biológica y sexual, asumiendo responsabilidades en la sociedad y conductas propias del grupo que le rodea. (p. 61)

Originalmente, la Organización Mundial de la Salud –OMS-, afirma: “la pubertad o adolescencia inicial consiste en la primera fase de los 14 y 15 años. La adolescencia media consecuentemente se extiende a los 19 años de edad.

2.3 El proceso de medidas de protección

Protección: Del latín *protectio*, es la acción y efecto de proteger (resguardar, defender o amparar a algo o alguien). La protección es un cuidado preventivo ante un eventual riesgo o problema. Por ejemplo: Una madre siempre debe dar protección a su hija, la mujer amenazada pidió protección policial, si vas a tener relaciones sexuales con una pareja ocasional, no olvides utilizar protección. La importancia de la investigación está en conocer el proceso de medidas de protección de la niñez y adolescencia para que el profesional de trabajo social pueda intervenir.

El proceso de medidas de protección se lleva a cabo cuando se sospecha que un niño, niña o adolescente es vulnerado o amenazado en sus derechos humanos, en su estudio se establece la existencia o no lo denunciado.

Continuando, el autor León (2006) hace mención que:

Toda decisión judicial que genera una obligación de hacer o no hacer, por parte de una persona individual o jurídica (pública o privada), con el objeto inmediato de evitar que continúe la amenaza o violación de un derecho humano de la niñez. Por lo tanto, debe evitar la continuidad del daño físico o psicológico que le amenace o violación que conlleva, con el fin mediato de restaurar el derecho violado o amenazado, y de que el niño, niña o adolescente puede ejercerlo y disfrutarlo libremente. (p.61).

El autor refiere que las medidas de protección son aplicables cuando hay violación o amenaza en contra de una vida humana, así como de no contar con las necesidades básicas para su sobrevivencia o desarrollo personal, por lo que optar por estas medidas evitará que se continúe ocasionando daño en contra de su dignidad humana. Para evitar que estas violaciones continúen, el juzgador, busca las alternativas en el núcleo familiar ampliado o bien hogares de abrigo temporal; no obstante, los centros de protección más que servir de protección se han convertido en lugares que podrían provocar la muerte de éstos, como el lamentable caso ocurrido en San José Pínula, donde niñas adolescentes murieron quemadas, a consecuencia de la negligencia de las autoridades para escuchar e intervenir en sus reclamos.

2.3.1 La efectividad de las medidas de protección

Las medidas de protección son aquellas actitudes y decisiones que toma en cuenta el Estado, a través de sus diversas instituciones públicas, a fin de hacer efectivo el cuidado y protección de la víctima de agresión, con respecto a la agresión misma y a su agresor. Es decir, son mecanismos que buscan brindar apoyo y protección a las víctimas de las agresiones e impedir la continuación de estas. Asimismo, estas medidas de protección van más allá, por cuanto buscan que la víctima se sienta tranquila y que pueda gradualmente volver a su vida normal, rehabilitándola de sus traumas.

Dentro de las medidas de protección que nuestra legislación establece se encuentran:

- El retiro del agresor del domicilio de la víctima
- El impedimento de acoso a la víctima
- La suspensión temporal de visitas
- El inventario sobre los bienes.

Respecto a la medida de protección de retiro del agresor del domicilio de la víctima se enfatiza cuando el agresor sale voluntariamente o por la fuerza pública, del domicilio de la víctima; es decir, se establece que debe retirarse del lugar donde reside la víctima para impedir que se continúen con las agresiones a ésta. Dicha medida, también, tiene como finalidad que la víctima no tenga mayor contacto con su agresor y evitar nuevos enfrentamientos, además puede ser considerada como función rehabilitadora, porque en cierta forma, permite que la víctima se sienta segura y no vea en peligro su integridad, lo que hace que de alguna forma pueda rehabilitarse física, psicológica, moral y mentalmente de su agresión.

Respecto de la medida de protección, de impedimento de acoso a la víctima, tenemos que, esto conlleva a determinar que el agresor no pueda acercarse por ningún motivo a la víctima, lo que busca evitar enfrentamientos y nuevas posibles agresiones. En cuanto a la suspensión temporal de visitas, se tiene que esta medida de protección se refiere a la prohibición de que el agresor realice visitas a la víctima. Esta medida de protección tiene carácter temporal, por lo que, tiene que establecerse inmediatamente y respecto de la medida de protección de inventario sobre los bienes, esta medida se adopta con la finalidad de evitar que el agresor tome represalias y disponga o se lleve los bienes del hogar, protegiendo de alguna manera el patrimonio de la familia.

2.3.2 Tipos de medidas de protección

El proceso de medidas de protección se da a través de etapas, la primera es la intervención que se hace a través de una denuncia en la Procuraduría General de la Nación o en cualquier órgano que tenga competencia e donde se lleva a cabo un proceso administrativo. La segunda etapa, se produce cuando se presenta al juzgado y el juez dicta una medida cautelar, que de inmediato protege al niño, niña y adolescente para que cese la amenaza y la violación de sus derechos. En esta etapa, el juez ordena la investigación del caso en donde la intervención del profesional en trabajo social es indispensable para que el juez pueda resolver. Esto está a cargo de los profesionales en trabajo social de la Procuraduría General de la Nación.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto 27- 2003 establece dos tipos de medidas de protección: según artículo 26:

Modificación de las medidas cautelares de protección: todas las medidas cautelares de protección otorgadas podrán ser modificadas en cualquier momento del desarrollo del proceso, siempre y cuando hayan variado las circunstancias, que originaron la medida, y estas serán acreditadas por el respaldo de informes que podrán emitir los profesionales del equipo técnico.

Por otro lado, el Reglamento de Gestión de los Juzgados y Salas con Competencia en Materia de Niñez y Adolescencia y/o de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, aprobado en agosto de 2017, establece en el capítulo III: “Estas medidas, tienen por objetivo evitar que continúe el daño físico o moral que el niño, niña y adolescente está sufriendo, como consecuencia de una amenaza o violación a su derecho”.

Por esto, la medida debe dictarse inmediatamente después de conocido el hecho y siempre debe orientarse a la protección del interés del niño, niña y adolescente víctima sobre cualquier otro interés. Pueden acogerse en forma separada o conjunta, así como ser sustituidas en cualquier

tiempo; lo importante es que cumplan con la función, el fin y el objetivo de sus creaciones, es decir, la inmediata protección del niño, niña o adolescente y el cese de la violación de sus derechos mientras el caso es investigado y resuelto. A esto corresponde el Artículo 20 del Código de la Niñez y Adolescencia, se refiere:

A los niños o niñas que se encuentran en la imposibilidad material (debidamente comprobada), temporal o permanente de vivir con su familia, debido a las circunstancias de su caso concreto (muerte, abandono, desplazamiento de sus padres, o porque el Estado haya determinado la separación por interés superior). Dichos niños y niñas tienen el derecho a una protección, asistencia o cuidado especial por parte del Estado, que puede constituir, entre otras, en la colocación: a) En su familia biológica y ampliada, b) En hogares sustitutos (de la propia comunidad u otra afín), c) En hogares de guardia d) La adopción o la colocación en instituciones adecuadas de protección (León, 2006).

En la tercera etapa el juez señala la audiencia de conocimientos de hechos y hace el requerimiento de todas las pruebas a las partes y a las instituciones de su participación, ordena la investigación social y psicológica en la PGN, todo esto se presenta en la audiencia señalada para esclarecer y tomar medidas, si no hay suficientes elementos para resolver se señala una nueva audiencia que será la definitiva. En esta etapa, debe darse la supervisión del trabajador social del juzgado, porque en la ley se dice que el mismo juez que dicta la sentencia dicta las medidas y el trabajador social informa al juez si se están ejecutando las medidas ordenadas y si se restituyen los derechos de los niños.

2.4 Los niños, niñas y adolescentes y el interés superior

El artículo 5 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Ley PINA), define el interés superior del niño, como:

Una garantía que se aplicará en toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que asegure el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación puede disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

Por tratarse de una garantía, corresponde al Estado a través de las diversas instituciones relacionadas con la niñez y la adolescencia, el velar porque este principio se cumpla, y especialmente al Organismo Judicial por medio de los jueces, ya que, se debe asegurar el ejercicio y disfrute de los derechos que les corresponden, teniéndolos como sujetos de derechos y no como objetos de derecho, y en ningún caso se pueden disminuir, tergiversar o restringir los derechos que el ordenamiento jurídico garantiza.

En el artículo 3 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, regula este principio y determina que el interés superior, es una garantía que se aplicará a toda disposición que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando vínculos familiares, étnicos, religiosos, culturales y lingüísticos, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez.

2.5 Tipos de maltrato y/ o abuso infantil

Los niños y adolescentes son las grandes víctimas de los maltratos físicos o psíquicos en el hogar y en otros ámbitos sociales. Así lo afirma el autor López (2009):

En los niños, el efecto de la violencia es devastador. Van acumulando trastornos de ansiedad, se convierten en personas depresivas, con un aumento considerable de la conducta

agresiva; en la edad adulta, estos niños tienen más posibilidades de padecer trastornos psiquiátricos y conductas suicidas. (p.15).

Seguidamente, Bange (2008) también menciona:

El maltrato a niños, niñas y adolescentes es un grave problema social, con raíces culturales y psicológicas, que puede producirse en familias de cualquier nivel económico y educativo.

En este aspecto, pueden distinguirse varias formas de maltrato, que los adultos ejercen sobre esta población que es la más vulnerable, siendo algunas: a) La negligencia que se expresa en desprotección, descuido y/o abandono. b) El maltrato físico que es toda forma de castigo corporal e incluye también, el encierro o la privación intencional de cuidados o alimentos. c) El maltrato emocional, que acompaña a todas las otras, pero que puede ejercerse independientemente de las demás. Por ejemplo, mediante amenazas aterradoras, descalificaciones, desvalorizaciones y/o ausencia de expresiones cariñosas; d) Por último, el peor maltrato que se le puede dar a un ser humano en desarrollo que todavía no ha nacido, es el aborto. (p.38).

2.5.1 Abuso sexual

Bange (2008) refiere que:

El abuso sexual infantil o pederastia es considerado toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder. (p.54)

La media de edad de la víctima ronda entre los 8 y los 12 años, siendo el número de niñas que sufren abusos, tres veces mayor que el de niños. Los niños con mayor riesgo de ser objeto de abusos son:

- Aquellos que presentan una capacidad reducida para resistirse o para categorizar o identificar correctamente lo que están sufriendo, como es el caso de los niños que todavía no hablan y los que tienen retrasos del desarrollo y minusvalías físicas y psíquicas
- Aquellos que forman parte de familias desorganizadas o reconstituidas, especialmente los que padecen falta de afecto que, inicialmente, pueden sentirse halagados con las atenciones del abusador
- Aquellos en edad pre-púber con claras muestras de desarrollo sexual
- Aquellos que son, también, víctimas de malos tratos.

Por lo tanto, podría establecerse que el abuso sexual es toda interacción de naturaleza sexual entre un adulto y un niño a su cuidado. Entre sus modalidades se distinguen:

- Contacto genital con penetración: evidencia de introducción peneana, digital u otra, por vía vaginal, oral, anal, de naturaleza homo u heterosexual
- Contacto genital sin penetración: ejemplo, masturbación del niño por el adulto, o de éste por aquél, toqueteos de los genitales
- Actos sin contacto genital: caricias, en los pechos, o nalgas, exhibicionismo, insinuaciones verbales, exposición del niño a materiales pornográficos, consentimiento de la explotación sexual o prostitución del menor, supervisión inadecuada del niño favorecedora de actividades sexuales, entre otras.

Continuando, Echeverría (2008) señala:

Los abusos a menores de edad se dan en todas las clases sociales, ambientes culturales o razas; también, en todos los ámbitos sociales, aunque la mayor parte ocurre en el interior de los hogares y se presentan habitualmente en forma de tocamientos por parte del padre, los hermanos o el abuelo (las víctimas suelen ser, en este ámbito, mayoritariamente niñas).

Los agresores completamente desconocidos constituyen la cuarta parte de los casos y, normalmente, ejercen actos de exhibicionismo; sus víctimas son niños y niñas con la misma frecuencia. Asimismo, se establece que casi la mitad de los abusos sexuales a niños son cometidos por otros menores. (p.82)

3. Diagnóstico institucional

3.1 Justificación

El diagnóstico institucional, permitió identificar la problemática existente, que afronta el personal en el Juzgado de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, en el departamento de Zacapa, en los diferentes procesos de protección y de adolescentes en conflicto con la Ley Penal; la cual es una materia que fomenta la reivindicación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y los que trasgreden la ley.

Para realizar el diagnóstico se implementó la técnica del FODA, con la cual el personal a través de esta compartió las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a nivel institucional, las cuales en su conjunto y al analizarlas posibilitaran una propuesta de solución a la problemática que más les afecta.

3.2 Alcances

El diagnóstico se realizó en el Juzgado de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes, en Conflicto con la Ley Penal, en el departamento de Zacapa, con una duración de cinco semanas, iniciando la última semana del mes de septiembre y concluyendo el treinta y uno de octubre de dos mil veinte, contando con la buena disposición del personal administrativo y equipo técnico profesional, desarrollándose la propuesta dentro de la unidad de trabajo social, en lo que es la protección de los niños y adolescentes.

3.3 Metodología

Para la recaudación de información se implementaron diversas técnicas y herramientas de investigación, siendo las siguientes:

FODA: para la identificación de problemática y/o necesidades se realizó la técnica del FODA, la cual permitió identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la institución.

Entrevista no estructurada: se realizó aprovechando los medios virtuales, realizando reuniones por zoom, lo que facilitó la participación activa del personal, debido a que el trabajo se está desarrollando por turnos de trabajo, debido a la pandemia del coronavirus COVID-19.

Matriz de priorización de problemas: con la presente herramienta se hace un análisis de los problemas encontrados, para seguidamente realizar una jerarquización de los problemas/necesidades, esto con el fin de formular una posible propuesta de solución. Para ello, es fundamental la participación de todo el personal de la institución para hacer la jerarquización de la problemática.

3.4 Identificación de la situación de la institución o área de intervención

Figura 2
Descripción del FODA Juzgado de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Zacapa

Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none">•Equipo de trabajo capacitado•Juzgado especializado en niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal•Cuenta con equipo multidisciplinario
Oportunidades:	<ul style="list-style-type: none">•Restitución de derechos humanos en la niñez y adolescencia•Coordinación interinstitucional•Reinserción social adolescente en conflicto con la ley penal.
Debilidades:	<ul style="list-style-type: none">•Falta de personal Secretario y Asistente de atención al público.•Falta de cultura de denuncia.•Exceso de trabajo en diferentes unidades.
Amenazas:	<ul style="list-style-type: none">•La Cooperación internacional y nacional reducida.•Licencias de software obsoletos.

Fuente: elaboración propia (2020)

3.5. Descripción, análisis y jerarquización de la situación identificada

Para la identificación y jerarquización de la problemática, se contó con la participación activa de todo el personal del Juzgado de Niñez y Adolescencia del departamento de Zacapa, quedando de la siguiente manera la priorización:

Tabla 1

Jerarquización de los problemas o necesidades

Problemas o necesidades prioritizadas	Causas del Problema priorizado	Consecuencias del problema priorizado
Falta de cultura de denuncia en procesos de protección de niñez	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de la existencia del Juzgado de niñez y adolescencia • Desconocimiento de proceso de denuncia • Desconocimiento de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • No restitución de derechos vulnerados en los niños, niñas y adolescentes • Existencia de círculo de revictimización en los niños y niñas • Las lesiones y muertes de niños, niñas y adolescentes por razones vinculadas a las violencias sexuales, físicas y psicológicas.
Falta de personal secretario y asistente en la Unidad de Atención al Público.	<ul style="list-style-type: none"> • Burocracia en proceso de contratación de personal • La falta de confirmación en puesto de ex secretario, que ahora funge como Juez. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de plazos de audiencias • Incremento de trabajo especialmente en los asistentes de audiencias.
Exceso de trabajo en diferentes unidades	<ul style="list-style-type: none"> • Por tener competencia de dos departamentos (El Progreso y Zacapa) 	<ul style="list-style-type: none"> • Estrés y desanimo en los empleados • Víctimas esperan largo tiempo para ser escuchados en audiencias.

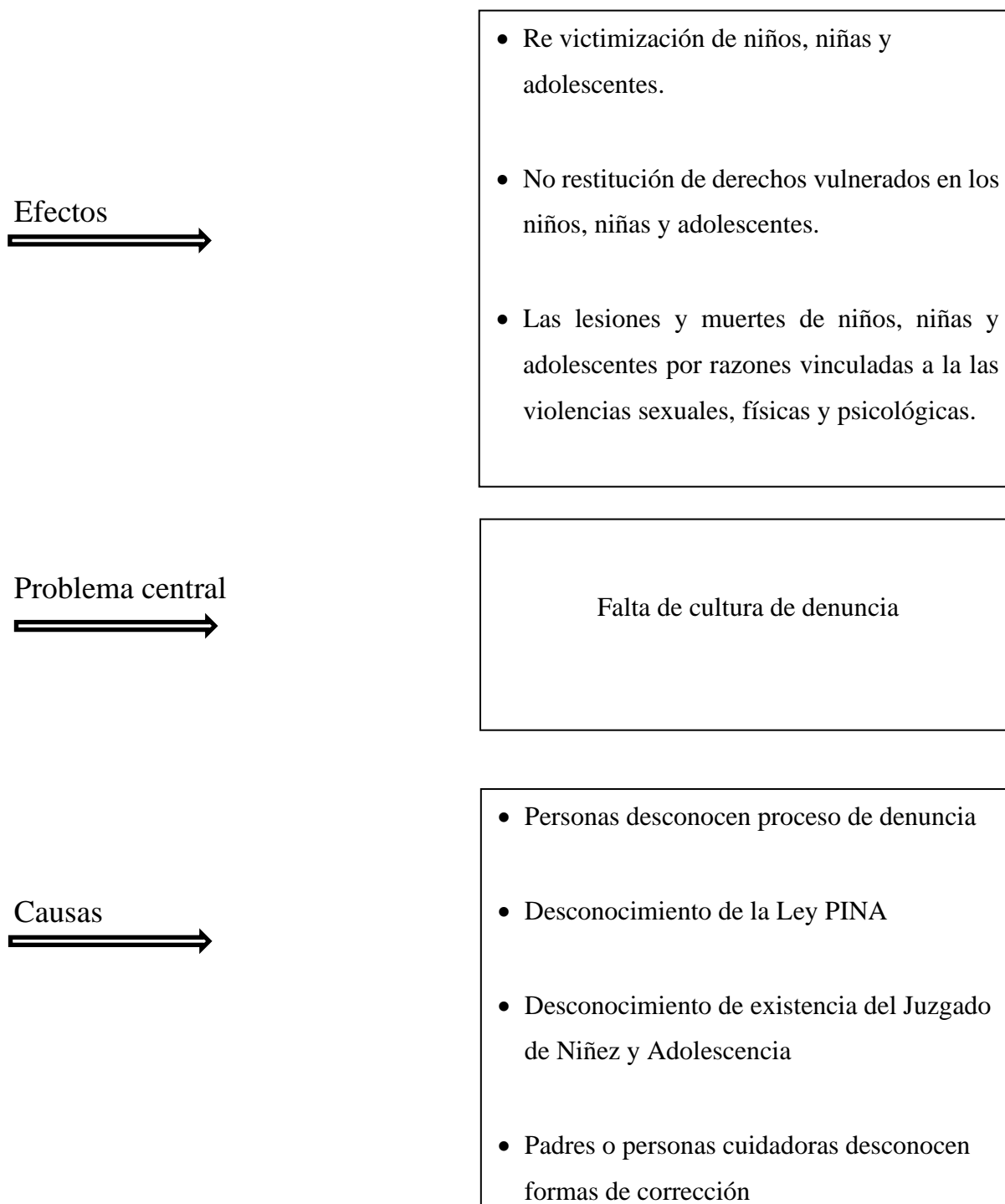
Fuente: elaboración propia (2020)

3.6 Análisis del problema priorizado

Luego de analizar la matriz de problemas se estableció que, la problemática prioritaria es *la falta de cultura de denuncia en procesos de protección de niñez y adolescencia, en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa*; en virtud de que en la población existe un incremento de las lesiones y muertes de niños, niñas y adolescentes, por razones vinculadas a la violencia; así también incremento en casos de las violaciones sexuales por parte de familiares cercanos lo que repercute en embarazos no deseados en las niñas entre 11 y 17 años especialmente.

En el Juzgado de Niñez en el año 2019 se conocieron 730 casos de niños con proceso de protección, en el año 2018 se presentaron 631 denuncias y al 9 de octubre de dos mil veinte se tienen un total de 233 expedientes; lo que implica que a pesar del incremento de casos y de la violencia sexual, psicológica o casos de maltrato infantil, la denuncia de los casos va perdiéndose, lo que hace pensar al personal del Juzgado de Niñez de Zacapa que las personas no tienen la cultura de denunciar los casos, una por desconocimiento de la existencia del Juzgado de Niñez y la otras posiblemente por desconocimiento del proceso de la denuncia en sí; también por la falta de recursos económicos.

Figura 3
Árbol de problemas



Fuente: elaboración propia (2020).

Figura 4
Árbol de objetivos

Fin u
objetivo general



Fomentar la cultura de denuncia en procesos de protección de niños, niñas y adolescentes, en la cabecera municipal de Zacapa, departamento de Zacapa.

Objetivos específicos



- Coordinar con el personal del juzgado de niñez, el apoyo para el diseño de materiales educativos y en todo el proceso del desarrollo de la propuesta
- Coordinar con autoridades gubernamentales e institucionales a nivel municipal, para la implementación de la propuesta
- Diseñar logística para lanzamiento” de campaña Yo denuncio sin miedo

Medio



Plan para promover la cultura de denuncia en casos de vulneración de derechos a la niñez y adolescencia para la cabecera municipal del municipio de Zacapa.

Fuente: elaboración propia (2020).

4. Propuesta de solución a la problemática priorizada

4.1 Identificación de la propuesta

La problemática prioritaria es *la falta de cultura de denuncia en procesos de protección de niñez y adolescencia, en el municipio de Zacapa*, después de haber trabajado con el personal del Juzgado de Niñez y Adolescencia, el FODA y la matriz de análisis de la problemática se estableció que es importante desarrollar un plan que fomente la cultura de denuncias; ya que existen estadísticas alarmantes de vulneración de derechos a la niñez y adolescencia zacapaneca y los casos se quedan impunes, por que las personas no denuncian, los casos en la institución competente.

Al realizar el análisis correspondiente con el apoyo de la herramienta de la matriz de problemas, se descubren las causas principales siendo estas: el desconocimiento del proceso de denuncia y también de la existencia del Juzgado de niñez y adolescencia y de la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia; lo que redundo en las siguientes consecuencias la no restitución de derechos vulnerados en los niños, niñas y adolescentes, la existencia de círculo de re victimización en los niño, niñas, lesiones y muertes de niños, niñas y adolescentes por razones vinculadas a las violencias sexuales, físicas y psicológicas

4.1.1 Nombre de la propuesta

Implementación de un plan para promover la cultura de denuncia, en casos de vulneración de derechos a la niñez y adolescencia en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa

4.1.2 Responsables de la ejecución

Lcda. Elvira Orellana de Casasola, trabajadora social del Juzgado de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

4.1.3 Ubicación geográfica

Juzgado de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, está ubicado en la siguiente dirección: 3ª. calle 9-70 zona 2, municipio Zacapa, departamento Zacapa.

4.1.4. Duración estimada

La propuesta tendrá una duración estimada de seis meses, iniciando segunda semana de enero y finalizando en la cuarta semana del mes de julio de dos mil veintiunos. (Se considera la ejecución en estas fechas debido a que el personal del juzgado está gozando de vacaciones en dos grupos, organizados, el primer turno en el mes de noviembre y el segundo turno en los meses de diciembre de dos mil veinte a enero de dos mil veintiuno.

4.1.5 Presupuesto estimado

El presupuesto estimado de la inversión de la propuesta en su total es de: ocho mil cuatrocientos quetzales exactos (Q.8,400.00)

4.2 Introducción de la propuesta

La propuesta surge luego del análisis de la problemática existente en la institución, la cual se proyecta a la protección de niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual, física y psicológica y el fin último es, la restitución de sus derechos humanos vulnerados. Se determinó que la problemática prioritaria es *la falta de cultura de denuncia, en procesos de protección de niñez y adolescencia, en el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa.*

Para minimizar la problemática se propone desarrollar un plan para promover la cultura de denuncia en casos de vulneración de derechos a la niñez y adolescencia para la cabecera municipal del municipio de Zacapa. La cual se pretende desarrollar en tres fases consistentes en: la primera

realizar el diseño del material didáctico acerca de cómo denunciar violaciones a los derechos de la niñez y la adolescencia, la segunda fase es la promoción y coordinación, en esta se pretende coordinar con instituciones con presencia a nivel municipal, para compartir materiales educativos y organizar una red de apoyo para la fomentar una cultura de denuncia y en la tercera y última fase comprende de un lanzamiento de la campaña denominada “Yo denuncio sin miedo”

4.3 Justificación de la propuesta

Con la presente propuesta se pretende fomentar la cultura de denuncia en casos de vulneración a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, en la cabecera municipal de Zacapa, la misma es fundamental en su implementación, por medio de ella se estará evitando que se continúe con la revictimización de la niñez y la adolescencia especialmente en casos de violencia física, emocional y abuso sexual.

Para desarrollar la propuesta, se cuenta con todo el apoyo del personal del Juzgado de Niñez de Zacapa, ya que, para el mismo es importante que la población conozca de su existencia y de los procesos de denuncia, también brindar asesoría en la parte legal, la forma de protección con la aplicación de la ley de protección integral de la niñez y adolescencia

4.4 Objetivos de la propuesta o proyecto

4.4.1 Objetivo general

Fomentar la cultura de denuncia en procesos de protección de niños, niñas y adolescentes, en la cabecera municipal de Zacapa, departamento de Zacapa.

4.4.2 Objetivos específicos

- Coordinar con el personal del Juzgado de Niñez y Adolescencia, el apoyo para el diseño de materiales educativos y en todo el proceso del desarrollo de la propuesta
- Coordinar con autoridades gubernamentales e institucionales a nivel municipal, para la implementación de la propuesta.
- Diseñar logística para lanzamiento de campaña “Yo denuncio sin miedo”

4.5 Desarrollo de la propuesta

La propuesta se desarrolla en tres fases las cuales se describen a continuación:

Primera fase: diseño del material didáctico acerca de cómo denunciar violaciones a los derechos de la niñez y la adolescencia en el municipio de Zacapa. Esta fase conlleva los siguientes procesos:

- Diseñar un afiche y un volante, a full color para captar la atención de niños, niñas, adolescentes, maestros y vecinos; colocándose los mismos en lugares estratégicos, como centros de salud, centros educativos, municipalidades y en las comunidades donde estén ubicados los molinos de nixtamal, iglesias y salones comunitarios, entre otros.
- Banners digitales, se diseñarán de forma interactiva, estos con contenido visual agradable, para que sean compartidos en correos electrónicos, páginas web y redes sociales como; Facebook, Instagram, WhatsApp, Telegram.

Segunda fase:

- Promoción y coordinación: en esta fase se pretende coordinar con instituciones con presencia a nivel municipal, para compartir materiales educativos y organizar una red de apoyo para la fomentar una cultura de denuncia en la población del municipio de Zacapa.

Tercera fase: Lanzamiento de la campaña “Yo denuncio sin miedo”

- Esta campaña va a ir dirigida a los niños niñas y adolescentes del municipio de Zacapa; se harán convocatorias a estudiantes que demuestren liderazgo en los centros educativos, a los cuales se les hará una presentación del material educativo y se les compartirá de forma impresa y también en las diferentes redes sociales.

4.6. Descripción de la población beneficiaria

Beneficiarios directos:

Los beneficiarios directos ascienden a la cantidad de 1,403 entre niños, niñas y adolescentes, padres y madres de familia, a quienes se les concientizará sobre la cultura de denuncia en casos de cualquier tipo de violencia.

Beneficiarios indirectos:

Son un total de 8,418 contemplados dentro de las instituciones municipales y locales y también las personas que conforman diversas familias ampliadas. La presente estadística es una estimación que se obtuvo de registros del personal del Juzgado de Niñez y adolescencia de Zacapa.

4.7 Descripción de las actividades a desarrollar

- Buscar programas de diseño para elaborar afiches, volantes y banners digitales
- Revisar información de fuentes bibliográficas actualizadas y verídicas
- Impresión de volantes y afiches
- Coordinación con experto en informática
- Coordinar con autoridades gubernamentales e institucionales a nivel municipal
- Coordinar apoyo con el personal del Juzgado de Niñez y Adolescencia, en todo el desarrollo de la propuesta
- Convocatoria de estudiantes de centros educativos
- Logística para el lanzamiento de la campaña “Yo denuncio sin miedo”

4.8 Riesgos y sostenibilidad

Riesgos:

- Uno de los riesgos es que la institución no implemente la propuesta, por falta de interés o de presupuesto
- Que las convocatorias no se hagan de forma efectiva, por falta de participantes, esto se puede dar por desinterés de los beneficiarios o porque temen a contagiarse de COVID-19
- Que los materiales no sean entregados a personas y colocados en lugares idóneos.

Sostenibilidad:

- Entrega y compromiso, por parte del personal del juzgado y de los dos profesionales en trabajo social, en dar continuidad a la propuesta.
- Excelente coordinación con las autoridades gubernamentales e institucionales para llevar a cabo la propuesta
- Excelente comunicación con principales líderes educativos y escolares, para fomentar la cultura de denuncia en los pobladores, niños, niñas y adolescentes en el municipio de Zacapa.

4.9 Presupuesto detallado

Tabla 2
Presupuesto de la propuesta

Rubros	Unidades	Costo Unitario	Total, en Q
Actividades del proyecto			
Impresión de afiches 42 x 30 cm.	2,000	0.50	1,000.00
Impresión de volantes media carta	4,000	0.15	600.00
Lanzamiento de Campaña gasto x persona	100	15.00	1,500.00
Experto en informática		500.00	500.00
Recursos materiales			
Audio	1	500.00	500.00
Cañonera	1		75.00
Papelógrafos y marcadores	50	0.50	25.00
Recursos humanos			
Facilitadora	1	200.00	200.00

Manta vinílica	1	200.00	200.00
Movilización y gastos de la propuesta	100	20.00	2,000.00
Alimentación refacciones	300	8.00	2,400.00
TOTAL			8,400.00

Fuente: elaboración propia (2020)

Conclusiones

Un objetivo prioritario era realizar un diagnóstico institucional, para identificar necesidades y problemáticas existentes en el lugar de intervención, lo cual fue posible gracias a la participación de la mayoría del personal del Juzgado de Niñez y Adolescencia del departamento de Zacapa.

Dentro de la institución se proporcionó un lugar especial a la estudiante de Universidad Panamericana, lo que facilitó el desarrollo de actividades profesionales, las cuales se planificaron dentro del Juzgado; durante el periodo de práctica.

Se logró con éxito, la elaboración de una propuesta de solución del principal problema identificado, lo que ayudará al fortalecimiento de procesos de protección y con su implementación se beneficiará a la población zacapaneca; lo que además contribuirá a fomentar la cultura de denuncia en los pobladores, padres, niños, niñas y adolescentes y se disminuirán las violencias físicas, psicológicas y sexuales.

Recomendaciones

Es necesario que el personal del Juzgado de Niñez y Adolescencia del departamento de Zacapa, examine la problemática encontrada en la institución y busquen de manera conjunta una solución a la misma, esto con el objeto de que el trabajo realizado en el diagnóstico institucional, sirva como un instrumento de base; para la mejora de los procesos institucionales.

Que el Juzgado de Niñez y Adolescencia, tenga siempre esa apertura para los estudiantes no solo de Universidad Panamericana, sino también para estudiantes de otras universidades; es necesario que se conozcan las políticas institucionales y que continúe el personal con esa mentalidad de positivismo y apertura a otros profesionales que se inician o que realizan prácticas.

Que el Juzgado de Niñez y Adolescencia, ejecute la propuesta de solución de la problemática identificada, en el periodo que el personal propuso, ya que, con la misma se estará fomentando la cultura de denuncia, se beneficiaran a los niños, niñas y adolescentes y se minimizara la revictimización y las violencias físicas, psicológicas o sexuales y se contribuirá a la restitución de los derechos vulnerados de la población objeto de atención.

Referencias

- Bange, D. (2008). *Abusos sexuales de los niños en mente y cerebro*. 1ª ed. España: Ed. Prensa Científica. España
- Congreso de la República de Guatemala. (2,003). *Decreto 27- 2003 Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia*. Editorial ICCO. Guatemala.
- Echeverría, E. y Guerrica, C. (2005). *Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores, un enfoque clínico*. 2ª ed. Editorial. Ariel. Barcelona, España
- Enríquez Mena, C. O., (2,010) *Tesis doctoral: Los límites de la jurisdicción del Juez de la Niñez y la Adolescencia*. Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- López Trujillo, A. (2009). *Los hijos, don precioso de la familia y la sociedad*. 1ªed. Ed. Monserrate, Colombia
- Ortega Soriano, R. A. (2015). *Los derechos de las niñas y niños en el derecho internacional, con especial atención al sistema internacional de protección de los Derechos Humanos*. 3ª. Edición. Talleres GVG grupo grafico S.A. México.
- Papalia, D., Wendoks, E. y Duskin, S. (2009). *Psicología del desarrollo*. 11ª Edición. México: Mc Graw Hil.
- Quiroga, S. (2003). *Psicología de la niñez*. Buenos Aires. Amorrortu. Argentina.

Anexos

Anexo 1

Plan de trabajo

1. Justificación

La práctica de licenciatura en Trabajo Social con Orientación en Desarrollo Sostenible, es un aporte importante tanto para el/la estudiante como para la institución que permite el acceso a desarrollar actividades y una propuesta de beneficio para la misma. Así mismo, se realizará un diagnóstico institucional, el cual servirá como una herramienta para fortalecer los procesos administrativos y de servicio al público que visita la institución, tomando en cuenta la técnica de estudio denominada FODA, con la cual se analizarán factores internos y externos; como, por ejemplo: las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Para el/la estudiante es importante desempeñarse como profesional en la carrera de Trabajo Social y relacionarse con profesionales afines y de equipos multidisciplinarios que coordinadamente desempeñan funciones y/o atribuciones importantes a para beneficio de los usuarios.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Desarrollar acciones en el campo profesional del trabajo social, en pro de la niñez y juventud, en el Juzgado de Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, en la cabecera municipal del departamento de Zacapa.

2.2 Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico institucional, para identificar necesidades y problemáticas existentes en el juzgado

- Desarrollar todas actividades programadas en el juzgado
- Elaborar propuesta de solución, para erradicar las principales problemáticas encontradas; para el fortalecimiento de procesos.

3. Descripción del Centro de práctica

El Juzgado de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, tiene cobertura a nivel departamental en El Progreso y Zacapa; atiende la población de niñez y adolescencia entre las edades de 0 a 18 años de edad; los fines primordiales son brindar atención y protección a los niños (as), que han sido vulnerados en sus derechos humanos y restituirles los mismos de acuerdo al interés superior de cada uno; tomando en consideración lo plasmado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala.

Y dentro del proceso de adolescentes en conflicto con la ley Penal, el objeto principal es lograr la reinserción y resocialización del adolescente, el bienestar social y formación integral y la proporcionalidad de la sanción de acuerdo a las circunstancias del adolescente infractor y del delito.

4. Planificación de actividades

Tabla 1
Cronograma

No.	ACTIVIDADES POR SEMANA	SEPTIEMBRE					OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5
1	Presentación de guía y el proceso de la práctica		x																
2	Ficha de identificación de posibles espacios				x														
3	Práctica profesional del estudiante en la institución				x	x	x	x	x	x	x								
4	Entrega de ficha de práctica				x														
5	Presentación del Plan de trabajo contemplado en anexo I					x													
7	Presentación del capítulo I: marco de referencia						x												
8	Presentación marco teórico primera fase							x											
9	Presentación de proyecto de solución a la problemática priorizada								X										
10	Propuesta o proyecto de solución a la problemática priorizada									x									
11	Presentación de marco teórico (segunda fase)										x								
12	Conclusiones, Referencias y Recomendaciones											x							
13	Entrega informe para primera revisión												x						

14	Entrega informe para segunda revisión															X				
15	Presentación de proyecto final en digital dirigido a Asesora de Practica.																X			

Fuente: elaboración propia (2020)

5. Metodología

En el plan de trabajo se estará implementado la metodología aprendida en las aulas universitarias a lo largo de la carrera profesional, la cual se apoya en métodos, técnicas e instrumentos propios del conocimiento del trabajador social, mismas que se detallan a continuación:

- Tele trabajo

A raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19, vivida en nuestro país y en el casi el mundo entero, se estará poniendo en práctica la tele trabajo, por medio de video llamadas, uso de las tecnologías de las aplicaciones como Zoom, Teams, WhatsApp, para la realización de entrevistas con usuarios, coordinaciones institucionales y la realización de audiencias.

Para la elaboración del diagnóstico institucional, y la propuesta institucional se desarrollarán las técnicas de observación, entrevistas directas y en algunos casos semi estructuradas, así también el desarrollo de la técnica del FODA, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

6. Delimitación

La práctica institucional tendrá una duración de 5 semanas, iniciando el veintiuno de septiembre y finalizando el treinta de octubre de dos mil veinte, esto debido a la existencia del coronavirus COVID 19 en Guatemala.

El centro de práctica se denomina Juzgado de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y está ubicado en la cabecera municipal y departamental de Zacapa,

7. Responsable

Ruth Anabela Orellana Vargas.

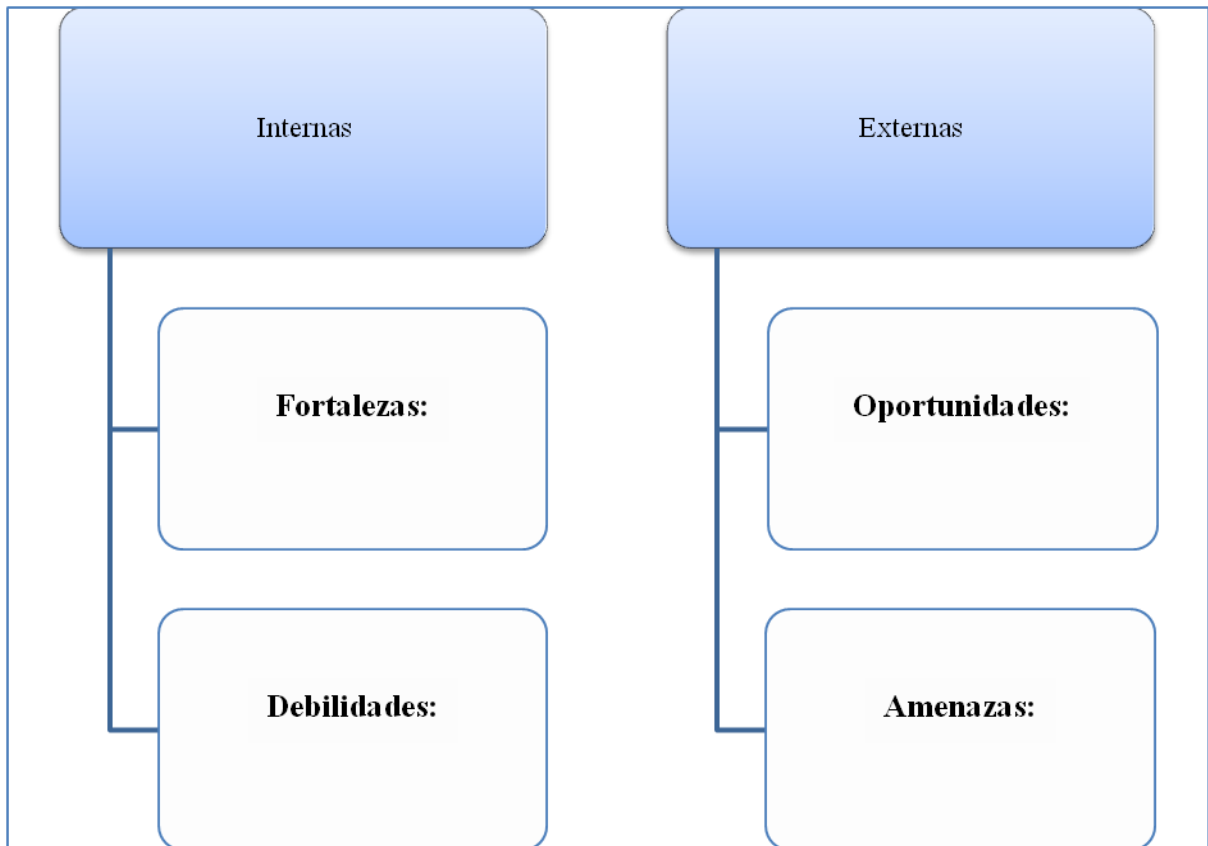
8. Supervisión

Estará a cargo de la Lcda. Elvira Orellana de Casasola, trabajadora social del Juzgado de Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, del departamento de Zacapa

Anexo 2

Instrumentos utilizados

FODA:



Fuente: elaboración propia (2020)

Matriz de problemas / Jerarquización de los problemas o necesidades:

Problemas o necesidades priorizadas	Causas del Problema priorizado	Consecuencias del problema priorizado
Problema priorizado 1		
Problema priorizado 2		
Problema priorizado 3		

Fuente: elaboración propia (2020)

Anexo 3

Fotografías

Figura 1
Reunión de trabajo, con personal del Juzgado de Niñez, para conocer FODA
(vía zoom)



Fuente: Ruth Anabela Orellana Vargas (2020)

Figura 2
Verificando el proceso de celebración de audiencia de protección de niños
En el Juzgado de niñez y adolescencia, Zacapa



Fuente: Ruth Anabela Orellana Vargas (2020)

Figura 3
Madres y niños en sala de espera, para participar
en audiencias de protección en el Juzgado de niñez
y adolescencia, Zacapa



Fuente: Ruth Anabela Orellana Vargas (2020)

Figura 4
Supervisión de medidas de protección, aldea Río
Chiquito, Usulutlán, Zacapa.



Fuente: Ruth Anabela Orellana Vargas (2020)

Anexo 4
Listado de asistencia

Anexo 4
Listado de personal asistente a reuniones App Zoom
Por pandemia Coronavirus COVID -19

No.	NOMBRES	CARGO
1.	Lic. Carlos Tejada	Psicólogo
2.	Licda. Reina Duarte Soto	Trabajadora Social
3.	Licda. Elvira Orellana	Trabajadora Social
4.	Lic. Sergio Lemus Campos	Pedagogo
5.	María Victoria Lima Lima	Asistente audiencias
6.	Glenda Coronado Cacheo	Asistente de notificaciones
8	Br. Telma Yaneth Madrid	Área Lúdica

Fuente: elaboración propia (2020).